

Expediente 25126-2-22-0089

25126-2-22-0216

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

26 DIC 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación, para el predio ubicado en la KR 8 A 7 12 / 16 /20, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0089 de 26 de julio de 2022, los señores Darío Rincón Barbosa con cédula de ciudadanía No. 3.015.836 y Odilia Rodríguez de Rincón con cédula de ciudadanía 20.420.944, radicaron ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación, para el predio ubicado en la KR 8 A 7 12 / 16 /20, con matrícula inmobiliaria No. 176-45604 y código catastral 251260100000001220008000000000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina del curador urbano No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0089 de 19 de septiembre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el día 21 de septiembre de 2022.
3. Que mediante escrito radicado el día 3 de noviembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0089 de 19 de septiembre de 2022.
4. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
5. Que el día 28 de noviembre de 2022 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

DOCUMENTOS

2. Cuando el diseño sísmico de los elementos no estructurales se realice por un profesional diferente del arquitecto, debe firmar o rotular los planos arquitectónicos generales, además de los planos de los diseños particulares (Título A.1.5.2.2).



Expediente 25126-2-22-0089

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0216

de

26 DIC 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación, para el predio ubicado en la KR 8 A 7 12 / 16 /20, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

No se cumplió con ninguna observación estructural

III. OBSERVACIONES JURÍDICAS

La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado, siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes. Aportar la fotografía con las modificaciones pertinentes, si son del caso.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".
7. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación para el predio ubicado en la KR 8 A 7 12 / 16 /20, del municipio de Cajicá (Cundinamarca) y radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0089 de 26 de julio de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0089 de 26 de julio de 2022, para el predio ubicado en la KR 8 A 7 12 / 16 /20, con matrícula inmobiliaria No. 176-45604 y código catastral 251260100000001220008000000000, presentada por los señores Darío Rincón Barbosa con cédula de ciudadanía No. 3.015.836 y Odilia Rodríguez de Rincón con cédula de ciudadanía 20.420.944.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0089 de 26 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

Expediente 25126-2-22-0089

25126-2-22-0216

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

26 DIC 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación, para el predio ubicado en la KR 8 A 7 12 / 16 /20, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los **05 ENE 2023**





26 DIC 2022

25156-2-22-0216

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por la cual se declara el cumplimiento y se archiva el expediente de la solicitud de licencia de construcción en los municipios de Bogotá y municipios que conforman el Distrito Especial de Bogotá en la AS 0 A 7 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto debe publicarse en el periódico del día 26 de diciembre de 2022 y en el portal de la página web de la Secretaría de Administración y de la Comisión Administrativa, en el sitio de Internet de la ciudad de Bogotá, Bogotá, D.C., y en los municipios de Bogotá y municipios que conforman el Distrito Especial de Bogotá en la AS 0 A 7 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

ESPACIO BLANCO

NOTIFICARE Y CUMPLARE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ANDRÉS FERRER ROJAS

25 ENE 2023

